



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Saltillo, Coahuila a Julio 3, 2014.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA, EN SU MODALIDAD DE FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN LEGAL

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la recomendación 28/2014, dirigida a la Presidencia Municipal de Saltillo.

La recomendación se deriva de un hecho ocurrido el 27 de noviembre de 2013 a las 23:00 horas cuando dos quejosos, se encontraban en el interior de su domicilio jugando y fueron sacados del mismo y detenidos por agentes de la Policía Municipal de Saltillo, quienes los trasladaron a las instalaciones de la Policía Preventiva Municipal acusados de alterar el orden público pagando una multa de \$613.80 pesos (seiscientos trece pesos 80/100 m.n.) cada uno.

Sin embargo, los agentes municipales no fundaron, ni motivaron legalmente la detención, no obstante tener el deber legal de hacerlo, lo que constituye una violación a los derechos fundamentales de los quejosos.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se inicie un procedimiento en contra de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Saltillo que participaron en la detención del quejoso y se les impongan las sanciones administrativas que correspondan por las conductas en las que incurrieron.

SEGUNDA.- Una vez identificados los elementos de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, que detuvieron a los quejosos, se les inicie un procedimiento administrativo, por la violación de los derechos humanos que realizaron a los quejosos de referencia y se les impongan las sanciones administrativas que correspondan por las conductas que incurrieron, previa substanciación del procedimiento respectivo.

TERCERA.- En atención a que el 27 de noviembre del 2013, los quejosos realizaron el pago de una multa por una cantidad de \$613.80 (seiscientos trece pesos 80/100 m.n.), la cual se hizo efectiva sin mediar mandamiento escrito de autoridad competente, que fundara y motivara la causa de ello, se les repare el daño causado, en la medida de entregarle la misma cantidad por la que pagaron la multa impuesta.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses ”

CUARTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Saltillo, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia los derechos humanos de todas las personas con quienes tratan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos mediante revisiones que se practiquen al efecto.

